
HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Compañía General de Electricidad S.A.
Rut: 90.042.000-5

Por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, se produjeron los siguientes hechos relevantes:

- Con fecha 29 de enero de 2010 en Sesión Ordinaria de Directorio N° 1.933, por acuerdo unánime se estableció la política general sobre operaciones habituales con partes relacionadas, de conformidad y para los efectos expresados en el inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046, modificada por la Ley N° 20.382 que introdujo modificaciones a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las Empresas.

La mencionada política para Compañía General de Electricidad S.A., incluye todas las operaciones ordinarias en consideración al giro social, que la Sociedad habitualmente realiza con partes relacionadas, las que se pasan a detallar:

1. Contratos de prestación de servicios de recaudación y facturación, de administración, de asesoría y gestión financiera, de tesorería, contraloría, de auditoría interna, de procesos y soluciones de negocios, de gestión de personas, de contabilidad, asesoría tributaria, de asesoría y gestión en la contratación de servicios de clasificación de riesgo y seguros, de administración de registros y de servicios legales.
2. Operaciones financieras referidas a contratos de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.
3. Contratos de prestación de servicios de soporte informático, de registro de asistencia y asistencia móvil, de sistemas de voz y datos, de desarrollo y mantención de sistemas informáticos, de contac center, de administración de datos y de soporte de planificación estratégica.
4. Contratos de arrendamiento de oficinas, equipos y bienes muebles, vehículos y otros dedicados a la explotación del giro ordinario.
5. Operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera con empresas bancarias o filiales de éstas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, coberturas de tasa, opciones y futuros; otorgamiento de aval, fianza y codeuda solidaria y garantías en general, y en general operaciones en cuentas corrientes.
6. Contratos remunerados de afianzamiento simple o solidario, codeuda solidaria y otras garantías personales.

Por último, es del caso hacer presente que el texto íntegro del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio internet de la Sociedad.

- Con fecha 3 de marzo de 2010, con relación a lo instruido mediante el Oficio-Circular SVS N° 574 de fecha 1 de marzo de 2010, Compañía General de Electricidad S.A., informó que a esa fecha aún no era posible determinar la magnitud del eventual impacto en su situación financiera a consecuencia del terremoto del pasado 27 de febrero de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, a esta fecha es posible señalar que de sus filiales del sector electricidad, sólo han visto comprometida parcialmente la continuidad de sus operaciones las empresas CGE Transmisión S.A., CGE distribución S.A., Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y Empresa Eléctrica de Talca S.A. En lo que respecta al sector gas, también fue parcialmente afectada la operación de las filiales de Gasco S.A., Gas Sur S.A. y Gasco Glp S.A. y de las coligadas de esta última, Innergy Soluciones Energéticas S.A. y Gasoducto del Pacífico S.A. Sobre el particular, se hace presente que todas las filiales referidas, que se encuentran registradas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, ya han informado sus respectivas situaciones particulares, conforme a lo solicitado mediante el oficio indicado en el párrafo inicial.

Con relación a las filiales indicadas, si bien fueron afectadas en sus activos físicos por dicho sismo, a esta fecha no obran en nuestro poder antecedentes suficientes que permitan cuantificar los efectos que se produzcan o puedan producirse en la situación económica y financiera de esas sociedades y en consecuencia, en esta matriz.

Respecto de sus restantes filiales, todas sus actividades se encuentran operativas; y además, no se constató deterioro en instalaciones, plantas y activos físicos, que afecten el normal desenvolvimiento de las mismas.

De conformidad a lo señalado en el oficio antes citado, en la medida que se vayan conociendo los antecedentes que permitan cuantificar los efectos que se produzcan o puedan producirse en la situación económica y financiera de la sociedad, ésta será comunicada a la SVS, bolsa de valores y al público en general.

En lo que se refiere a seguros vigentes, las empresas afectadas por el sismo cuentan con pólizas para cubrir el riesgo de daños a sus edificios, contenidos, existencias y equipos en general a consecuencia de ese riesgo, con diversas coberturas conforme a la naturaleza de sus actividades y a los bienes asegurados.

- Con fecha 29 de marzo de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 660 de fecha 22 de octubre de 1986 de la Superintendencia de valores y Seguros el Directorio de Compañía General de Electricidad S.A. acordó, en sesión realizada el día 26 de marzo de 2010, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 21 de abril de 2010, el reparto del dividendo definitivo N° 358 de \$ 37.- por acción, que se propone pagar el día 30 de abril de 2010, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009.
- Con fecha 8 de abril de 2010, Compañía General de Electricidad S.A., complementa lo informado el día 3 de marzo de acuerdo a lo solicitado por Oficio Circular N° 574 de la Superintendencia de Valores y Seguros, respecto de los efectos o impactos producidos a consecuencia del terremoto del pasado 27 de febrero, precisando que, en lo relativo al deterioro de instalaciones, plantas u otros activos fijos de sus subsidiarias de los sectores electricidad, gas y servicios, a esta fecha la estimación total del daño asciende

aproximadamente a la suma de M\$ 9.000, descontada la recuperación esperada por concepto de seguros, suma que representa el 0,26% del total de los activos consolidados al 31 de diciembre de 2009.

- Con fecha 21 de abril de 2010, en Junta General Ordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., se procedió a la elección del Directorio de la Sociedad resultando elegidos Directores, por un período de tres años, los señores Jorge Eduardo Marín Correa, José Luis Hornauer Herrmann, Juan Hornauer López, Francisco Javier Marín Estévez, Francisco Javier Marín Jordán, Pablo José Pérez Cruz y Juan Antonio Guzmán Molinari, este último en el carácter de director independiente.
- Con fecha 27 de agosto de 2010, en sesión de directorio de Compañía General de Electricidad S.A., se acordó por unanimidad aprobar el plan de reorganización societaria del grupo de empresas EMEL (Grupo Emel), con el propósito de simplificar su actual estructura de propiedad y de organizar los activos de las empresas de servicio público eléctrico de acuerdo a la situación geográfica y de negocios de las empresas eléctricas del Grupo CGE.

Para ello, el plan considera adaptar la estructura de las referidas empresas eléctricas para lograr sociedades concentradas en el desarrollo de su actividad principal, para lo cual deberán desprenderse de los activos operacionales que no correspondan a su especialidad y de las acciones que posean en otras empresas eléctricas del Grupo Emel. Para tal efecto se ha previsto distribuir y aportar dichos activos mediante la aprobación de diversas divisiones y fusiones.

Materializadas diversas divisiones y fusiones, se ha considerado en primer término fusionar la filial de transmisión del Grupo CGE, Transnet S.A., con aquella de las sociedades fusionadas en que se habrán incorporado la totalidad de los activos de transmisión provenientes de Empresa Eléctrica Atacama S.A., Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y Empresa Eléctrica de Talca S.A.

Enseguida, el plan considera fusionar la filial de distribución del Grupo CGE, CGE Distribución S.A., con aquella de las sociedades fusionadas en que se habrán incorporado la totalidad de los activos de distribución provenientes de las sociedades Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y Empresa Eléctrica de Talca S.A.

Finalmente, el plan considera fusionar la filial de distribución del Grupo CGE, Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.; con aquella de las sociedades fusionadas en que se habrán incorporado la totalidad de los activos de distribución provenientes de la sociedad Empresa Eléctrica Atacama S.A.

Para el perfeccionamiento de las operaciones señaladas, previamente se deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y en los estatutos de las sociedades referidas, como asimismo efectuar las auditorias y valorizaciones que correspondan, y obtener todas las autorizaciones y aprobaciones de los órganos societarios y de las autoridades pertinentes, en especial la autorización del Ministerio de Energía, para las transferencias de las concesiones de servicio público, eléctrico que se produzcan como efecto de las fusiones referidas